



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Caja de Vivienda Popular

**NORMOGRAMA**  
**PROCESO EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN**

Código:208-PLA-FI-20

Versión: 2 Pág. 1 de 1

Vigencia desde:25/10/2011

Última Fecha actualización: 31-may-17

NORMA	TITULO	ORIGEN			ARTICULO
		NACIONAL	DISTRITAL	INTERNO	
1	Constitución Política de Colombia	X			Artículo 209. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno (...).
2	Ley 42 de 1993	X			Artículo 3°. Son sujetos de control fiscal en el orden territorial los organismos que integran la estructura de la administración departamental y municipal. Artículo 9°. Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. Artículo 18. La evaluación de control interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
3	Ley 87 de 1993	X			Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
4	Ley 136 de 1994	X			Ordinal d) artículo 2°. Sujeción del control interno, entre otras materias, a lo dispuesto por la Constitución Política y la ley para el régimen municipal. Artículo 186. Organización del control interno en el ámbito municipal. Artículo 190. Facultad de dirección administrativa.
5	Ley 190 de 1995	X			Artículo 48. Evaluación de objetivos y planes, con base en indicadores de eficiencia.
6	Ley 298 de 1996	X			Ordinal k) artículo 3°. Función del Contador General de la Nación de diseñar, implantar y establecer políticas de control interno. Ordinal r) artículo 4°. Función de la Contaduría General de la Nación de coordinar con los responsables del Control Interno y externo el cabal cumplimiento de las disposiciones contables. Artículo 7°. Definición del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.
7	Ley 734 de 2002	X			Artículo 34. Deberes del servidor público. Numeral 31. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna. Numeral 36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social.
8	Ley 872 de 2003	X			Parágrafo del artículo 3°. El sistema de gestión de calidad es complementario de los sistemas de control interno y podrá integrarse a ellos en cada uno de sus componentes, definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Presidente de la República.
9	Ley 909 de 2004	X			Artículo 39. Obligación para Control Interno de adelantar la evaluación por dependencias y hacer seguimiento para verificar su cumplimiento.
10	Ley 1474 de 2011	X			Artículo 8°. Designación del responsable de Control Interno. Artículo 9°. Reportes del responsable de Control Interno.
11	Ley 1712 de 2014	X			Información mínima obligatoria en los sistemas de información del Estado o en herramientas que los sustituyan: ordinal d) artículo 9. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal. Información mínima obligatoria sobre servicios, procedimientos y funcionamiento: ordinal e) artículo 11. Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado.
12	Decreto Ley 1421 de 1993	X			Artículo 114. Definición y alcances del control interno. Responsabilidad por su funcionamiento y desarrollo. Artículo 115. Objetivos del ejercicio del control interno. Artículo 116. Funciones de las entidades en relación con el control interno. Artículo 117. Valor probatorio de los informes de los responsables del control interno.
13	Decreto Ley 19 de 2012	X			Artículo 230. Funciones de las oficinas de Control Interno. Artículo 231. Reportes a los organismos de control.
14	Decreto Ley 124 de 2016	X			Artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo en responsabilidad de Control Interno
15	Decreto 648 de 2017	X			Capítulo 3 Sistema Institucional y Nacional de Control Interno. Artículos 16, artículos 2.2.21.4.8, 2.2.21.4.9 y 2.2.21.5.3.
16	Decreto Reglamentario 1826 de 1994	X			Artículo 4°. Establece, en organismos y entidades del orden nacional, los Comités Coordinadores del Sistema de Control Interno. Artículo 5°. Asigna funciones a los Comités Coordinadores del Sistema de Control Interno. CAPITULO 3 "SISTEMA INSTITUCIONAL Y NACIONAL DE CONTROL INTERNO"
17	Decreto Reglamentario 2145 de 1999	X			Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
18	Decreto Reglamentario 2539 de 2000	X			Modifica los artículos 2°, 5°, 6°, 16, 17, 18, 19 y 20 del decreto en mención.
19	Decreto Reglamentario 1537 de 2001	X			La reglamentación se relaciona con racionalización de la gestión institucional, manuales de procedimientos, oficinas de Control Interno, administración de riesgos y políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
20	Decreto Reglamentario 4110 de 2004	X			Artículo 3°. Como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de la ciudadanía y de los organismos de control, de la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, cada entidad, con fundamento en el ordinal h) del artículo 4° de la Ley 872 de 2003, deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.
21	Decreto Reglamentario 1227 de 2005	X			Artículo 52. La evaluación por parte de Control Interno en las respectivas áreas, como parámetro a su vez de la evaluación y calificación de los servidores inscritos en carrera administrativa.
22	Decreto Reglamentario 4485 de 2009	X			Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
23	Decreto Reglamentario 984 de 2012	X			Es aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
24	Decreto Reglamentario 2641 de 2012	X			Artículo 1°. La metodología para el diseño y seguimiento de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano la establecida con el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". 5° El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del documento en mención, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicarán en la página web las actividades realizadas de acuerdo con los parámetros establecidos.
25	Decreto Reglamentario 943 de 2014	X			Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
26	Decreto Reglamentario 103 de 2015	X			Aplicable en su totalidad.
27	Decreto Reglamentario 1083 de 2015	X			Aplicable en su totalidad.
28	Directiva Presidencial 01 de 1997	X			Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
29	Decreto Distrital 387 de 2004		X		Artículo 3°. Como mecanismo para facilitar la evaluación de la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control, cada entidad con fundamento en el literal h) del artículo 4° de la Ley 872 de 2003, deberá diseñar un sistema de seguimiento que incluya indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.
30	Decreto Distrital 371 de 2010		X		Es aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
31	Decreto Distrital 652 de 2011		X		Artículo 3°. Sistema de Seguimiento. Como mecanismo para facilitar la evaluación por parte de la alta dirección, de los ciudadanos y de los organismos de control de la aplicación del Sistema Integrado de Gestión, cada organismo y/o entidad deberá diseñar un sistema de seguimiento que permita evidenciar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión.
32	Decreto Distrital 215 de 2017		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
33	Resolución 248 de 2007 - Contaduría General de la Nación	X			Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
34	Resolución 357 de 2008 - Contaduría General de la Nación	X			Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
35	Resolución Reglamentaria 011 de 2014 - Contraloría de Bogotá		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
36	Resolución Reglamentaria 013 de 2014 - Contraloría de Bogotá		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
37	Resolución Reglamentaria 069 de 2015 - Contraloría de Bogotá		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
38	Resolución Reglamentaria 004 de 2016 - Contraloría de Bogotá		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
39	Circular 43 de 2015 - Secretaría General		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
40	Circular 010 de 2015 - Secretaría General		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
41	Circular 011 de 2015 - Secretaría General		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
42	Circular 004 de 2017 - Secretaría General		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
43	Circular Conjunta 018 de 2006 Secretaría General - Veeduría		X		Imparte directrices sobre: 1. Compatibilidad de los sistemas de gestión de calidad y control interno. Componentes: 1.1 Compromiso de la alta dirección, 1.2 Determinación de los equipos de trabajo (directivo, operativo, evaluador del MECI y evaluador del Sistema de Gestión de calidad), 1.3 Diagnóstico, 1.4 Modelo de operación y procesos.
44	Circular Conjunta 046 de 2007 Secretaría General - Veeduría		X		Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
45	Circular Externa 014 de 1996 - Contaduría General de la Nación	X			Aplicable en la totalidad de sus disposiciones.
46	Circular Externa 100-21-2016 - Función Pública	X			Etapas 2 FURAG II Línea base
47	Circular Externa 100-21-2016 - Función Pública	X			Título. Jefes de Control Interno, numeral 2. Informe ejecutivo anual de Control Interno: El informe ejecutivo anual de la vigencia 2016, se llevara a cabo a través del aplicativo FURAC antes del 28 de febrero, desde la pestaña MECI.
48	Carta Circular 8 de 1996 - Contaduría General de la Nación.	X			Informe sobre la implantación del Plan General de Contabilidad Pública -PGCP.

**Nota:** La Caja de la Vivienda Popular consulta la normatividad de origen externo, a través de buscadores Web. La normatividad interna se encuentra disponible en el archivo de la Dirección General (Resoluciones) y en los documentos de referencia de cada proceso, en el servidor asignado de Calidad.